

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

LUNES 11 DE SETIEMBRE DE 1837.

Sta. Teodora penitente y el Bto. Bernardo de Ofida.

Salé el sol á las 5 y 44 minutos: pónese á las 6 y 16 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Concluye la sesion del dia 18 de agosto.

El Sr. conde de ALMODOVAR: Ruego al Sr. Seoane que manifieste si en su discurso ha hecho alusion á mi persona. La declaracion del general Seoane me será bastante para tranquilizarme sobre este punto.

El Sr. SEOANE declara que en todo su discurso no ha tenido intencion de aludir á S. S.; que ha hablado contra los malos militares y peores ciudadanos, y S. S. sabe no de ahora, sino de hace algun tiempo á los sucesos y personas á que ha aludido. La alta reputacion que S. S. goza como caballero, como militar y como patriota; le pone á cubierto de toda ofensa; pero si en lo desordenado de mi discurso pudiera haber algo que haya zaherido á S. S. estoy pronto á dar cuantas esplicaciones sean necesarias.

El Sr. conde de ALMODOVAR: Yo quedo satisfecho con esta esplicacion; pero como pudiera haber algo fácil de interpretarse creo que S. S. no habrá llevado á mal haya exigido esta declaracion.

El Sr. PASCUAL apoya la proposicion, y dice que en vista de los sucesos revelados por los señores Infante y San Miguel, los diputados de la nacion tenian una obligacion precisa de sostener las facultades y prerogativas de la corona que han sido atacadas, y hecho cargo de los sucesos ocurridos exigir el saber qué medidas se han tomado para reprimirlos, y que la insubordinacion y la indisciplina no tenga cabida otra vez en las tropas. Este es el objeto principal de la proposicion, y nosotros no podiamos guardar silencio, continúa, en vista de tales hechos. Reflexionemos, señores, que la guardia pretoriana de Roma puso una vez la mano en sus emperadores, y que luego esta guardia se creyó con derechos de quitarlos y ponerlos á su antojo. En España no hay ni puede haber guardias pretorianas.

El Sr. MADDOZ manifiesta que como uno de los firmantes de la proposicion retira esta para que se dé cuenta de otra presentada.

Efectivamente se lee otra proposicion, cuya idea es, que se eleve á S. M. un mensaje manifestando las Cortes el sentimiento que han experimentado al saber los sucesos ocurridos con las tropas que están en las inmediaciones de esta capital, y que esperan que tales sucesos se castigarán con mano fuerte á fin de que no se repitan, y á fin de que las leyes tengan su puntual observancia; dejando á S. M. en el libre ejercicio de mandar ó no sus ministros, puesto que una de las prerogativas de la corona es esta, prerogativa que las Cortes quieren sea ejercida por S. M. con toda la amplitud que la Constitución le concede.

El Sr. AILLON como uno de los firmantes de la proposicion la apoya diciendo que las prerogativas que por la Constitución goza la corona y las que gozan las Cortes son la principal garantía que tiene el órden público; que atacadas aquellas no puede menos de alterarse este órden y venir la confusion y los trastornos, y por último que conviene que la nacion sepa que la corona permanece en el libre ejercicio de ellas, y que las Cortes no consentirán que sufran ningun ataque sin que al momento no sean castigados. Espera que las Cortes considerarán esta proposicion comprendida en el artículo 100 y que tendrán á bien aprobarla.

Se declara comprendida la proposicion en el artículo 100, siendo admitida en seguida á discusion.

El Sr. Fontan se apresura á pedir la palabra en contra.

Muchos señores diputados piden la palabra en pro.

El Sr. Fontan y el Sr. Vila la piden en contra.

El Sr. Presidente dice que va á formar la lista de los señores que la han pedido en pro y en contra.

Gran número de señores diputados se acercan á la mesa para ser apuntados, durante lo cual se advierte suma agitacion en el salon.

El Sr. FONTAN que toma la palabra en contra ruega al señor secretario lea la parte dispositiva de la proposicion.

El Sr. secretario Roda lo ejecuta asi.

El Sr. FONTAN pide igualmente se lea el artículo 3º de la Constitución que concede á todos los españoles la facultad de dirigir peticiones bien sea al Congreso nacional bien sea al Rey.

Hecha esta lectura dice el Sr. Fontan que por este artículo...

(Muchos señores diputados se levantan y piden la palabra en pro de la proposicion en términos que ahogan la voz del orador.)

El Sr. FONTAN, esforzando esta: Señores tengo la dicha de que no se me aturde fácilmente porque tengo mucho valor. (Varias voces: Todo diputado tiene derecho para pedir la palabra.)

El Sr. FONTAN: A los que contestan, si, pero es una coaccion.

Una voz: No hay coaccion.

El Sr. Presidente: Pro siga V. S.

El Sr. FONTAN: Decia, señores, que carecemos de los datos necesarios para aprobar la proposicion presentada, y menos para tomar una resolucion sobre ella. El artículo 3º de la Constitución que se acaba de leer prueba que todo ciudadano tiene derecho para dirigir al Rey ó á las Cortes las peticiones que juzgue oportunas, no determinando caso alguno excepcional. Nosotros no sabemos si ha habido la insubordinacion y violencia que se dice intentada. La Constitución da el derecho de representar á todos los ciudadanos, y no excluye los militares...

El Sr. SANCHO con mucho calor: Pido al señor Presidente llame al órden al orador por estar profiriendo una blasfemia. Los militares, Sr. Fontan, dirigiéndose á S. S., no pueden representar por estarles prohibido por la ordenanza.

El Sr. FONTAN repite lo dicho. (El Sr. Sancho: al órden el Sr. Fontan.)

El Sr. Presidente hace leer el artículo 74 del reglamento.

El Sr. FONTAN continúa: Señores, si yo supiera que habia habido violencia; es decir, que se probase esta, si supiera que á los militares no les comprende el artículo 3º que he pedido se lea, no hubiera pedido la palabra; pero era necesario que supiésemos oficialmente que esta violencia ha existido; mientras que los antecedentes que lo prueben no lleguen á mi conocimiento, yo no puedo aprobar la proposicion. Por lo demas yo no me opongo al mensaje en la parte que trata de que S. M. debe ser libre en la eleccion de sus ministros.

El Sr. OLOZAGA manifiesta que aun cuando no se tenga un conocimiento oficial de los hechos, bastaria solo los que corren entre el público para que los diputados de la nacion no guarden silencio sobre ellos, si es que han de corresponder á lo que de ellos espera el pais, y que es justo por consiguiente y debe aprobarse la proposicion, hecha sin esperar á que estos sean conocidos oficialmente. Los diputados de la nacion, añade, deben velar continuamente para que las leyes se observen, así como los que ellas establezcan deben velar para que las prerogativas de todos los poderes del Estado no sean atacadas por nadie, cúbrase este con cualquier máscara. Las prerogativas de la corona deben ser mayormente respetadas, porque el pueblo y los diputados deben vigilar para que asi suceda.

Censura la doctrina del Sr. Fontan diciendo, que si bien es

cierto que la Constitucion concede el derecho de dirigir peticiones á todo ciudadano, tambien este derecho tiene sus trabas, y las tiene mucho mayores cuando, como en el caso presente, estas se hacen por personas que tienen las armas, á quienes por esta razon sola les estan prohibidas. Ruega por último á los señores que han pedido la palabra en contra, á que puesto que esta no girará sobre el espíritu de la proposicion y si solo sobre su redaccion la renuncien para ganar tiempo, pues está convencido que no entrará en la idea de ningun señor diputado defender el hecho ocurrido.

El Sr. SAN MIGUEL que habia pedido la palabra en contra la renuncia.

El Sr. VILA reduce sus observaciones á dos ó tres frases de su proposicion, si es que esta ha de dirigirse á S. M..

El Sr. secretario FELIU dice que su proposicion despues de aprobada deberá pasar á una comision encargada de redactar el mensaje.

No habiendo mas señores que quieran hablar sobre ella se pone á votacion.

Se pide que esta sea nominal y asi se acuerda.

Verificada la votacion resultó aprobada la proposicion por unanimidad de los 133 señores diputados presentes.

Se anunció en seguida haber sido nombrados para redactar dicho mensaje los señores Argüelles, Infante, Salvato, Gonzalez (D. Antonio) y Madoz.

Se pregunta si se prorogará la sesion por una hora mas y se acuerda que no por 44 votos contra 40.

Se hace lectura de dos dictámenes y en seguida se anuncia que para redactar el mensaje se ha nombrado al Sr. Sancho en vez del Sr. Argüelles.

El Sr. Presidente señala para mañana la continuacion de los asuntos pendientes y levanta la sesion á las cuatro y cuatro.

ESPAÑA.

Madrid 29 de agosto.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Gobernacion.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Escmo. señor: Con la mayor satisfaccion participo á V. E. haberse cumplido las esperanzas que yo tenia en que la partida que á mi impulso se dispuso saliera de esta capital la tarde del 22 del corriente en persecucion de facciosos, prestaria útiles servicios á la causa nacional.

La noche de antes de ayer 23, marchando en busca de la faccion del colegial Fajardo, procedente de Sigüenza, observó que en una taina del monte, entre los pueblos de Alcubilla de la Peñas y Valdelcubo, habia gente sospechosa, la acometió atrevidamente sin saber el número, y el resultado correspondió á su valor, pues capturó á cinco facciosos completamente armados y municionados. Al día siguiente, hallándose dicha partida en el pueblo de Valdelcubo, tuvo noticia de que habia una faccion en el de Torrecilla del Ducado, salió inmediatamente en su busca el subiente de salvaguardias D. Miguel Viton con 8 caballos y 12 infantes, y segun el mismo dice en su parte, llegar al punto donde estaban los enemigos, atacarlos y quedar todos en ad poder fue obra de un momento, siendo el resultado hacer siete prisioneros, cogerles tres fusiles, una lanza y un caballo.

Ademas, los nacionales de la Puebla de Eca, al mando del subteniente de los mismos D. Vicente Ballesteros, noticiosos de que se habian aproximado al pueblo al gunos facciosos, y sospechando que pudieran ser los mismos que la noche anterior, en número de 20, habian robado varias casas de Aguaviva, distante una legua, les acometieron con el mayor valor, aunque sin mas armas que palos, consiguiendo la captura de tres completamente armados y municionados. Por mi parte he dado las debidas gracias, y tambien á nombre de S. M., á estos beneméritos Nacionales, creyendo ademas un deber mio recomendarlos á V. E. eficazmente para las demostraciones que S. M. tenga á bien acordar á su favor, asi como al alférez comandante, subteniente de salvaguardias, é individuos de la referida partida. Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 25 de agosto de 1837.—Escelentísimo Sr.—Gerónimo Muñoz y Lopez.—Escmo. Sr. secretario de estado y de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Escmo. señor: Las últimas noticias que han llegado á esta capital acerca de la faccion reunida en los pinares, fecha de ayer desde el Burgo de Osma, dicen que los enemigos hicieron movimiento antes de ayer sobre Huerta, Arauzo y Quintanarraya, y que nuestras tropas seguan ayer mañana en los mismos acantonamientos y el

cuartel general en la aldea de S. Estéban; ignorándose si la faccion de Barradas, con la titulada junta de Castilla, seguira la direccion de la otra, ó permanecerá en Orotoria y sus inmediaciones.

En mi parte de ayer decia á V. E., con referencia á los que recibí del Burgo de Osma, que se aseguraba que el Escmo. señor conde de Luchana habia subido por la parte de Salas, cuya noticia parece falsa, pues el comandante de armas del Burgo en comunicacion de ayer 24 dice á este comandante general lo siguiente:

«La noticia que ayer por el correo dí á V. S. de la subida del conde de Luchana por la parte de Salas, es falsa, pues su division, por el contrario, creo ha vuelto hácia Madrid.»

Es cuanto por hoy puedo decir á V. E.

Dios guarde á V. S. muchos años. Soria 25 de agosto de 1837.—Escmo. Sr.—Gerónimo Muñoz y Lopez.—Escmo. señor secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara.—Escelentísimo Sr.: El alcalde de Motos en oficio de 24 me dice, que en Orihuela del Tremedal entraron 50 á 60 infantes facciosos y 14 caballos al mando del cura del Villar del Saz, habiendo circulado una orden á los pueblos del partido de Albarracin imponiendo pena de la vida á las justicias que den parte á nuestras tropas.

Por comunicacion del de Alcoroches con fecha 25 se asegura que en el mismo dia se hallaba una faccion atacando á la villa de Checa, pero que ignoraba su número y procedencia.

Por el administrador de correos de esta capital, y con relacion al de Sacedon, se me ha dado parte que la faccion del cabecilla Bejar ha sido dispersada por una columna de Coenca, matando á seis de los rebeldes y cogiendo seis prisioneros.

El Escmo. Sr. conde de Luchana ha emprendido su marcha para Jadraque, donde llegará esta noche con objeto de establecer el cuartel general á causa de la noticia que se le dió, como igualmente á V. E., de que una faccion de 20 hombres se hallaba en Almazan.

Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para los fines que juzgue convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 27 de agosto de 1837.—Escmo. Sr.—Pedro Gomez de la Serna.—Escelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

El general conde de Luchana desde Cogolludo con fecha 27 del actual dice: Que continúa su marcha sobre el enemigo, dirigiéndose por los puntos que con arreglo á las circunstancias crea mas acertado.

COMUNICADO.

Indigno fuera de la delicadeza y pundonor que son propios á los oficiales de la Guardia que suscriben, dejar sin respuesta el descomedido discurso que el Sr. general Seoane pronunció en la sesion del 18 del presente mes, prodigándonos los mas groseros insultos, y enpañando con el hábito ponzoñoso de sus calumnias el brillo de tantas glorias como tiene adquiridas la benemérita oficialidad de la Guardia, á costa de privaciones, de sufrimientos y de raudales de sangre.

Profundamente ultrajados en lo mas apreciable que tiene el militar, que es el honor, imposible absolutamente seria que los que le respiran por las innumerables heridas que abrió en sus pechos el plomo del despotismo, dejasen de manifestar á la Europa entera y al mundo todo por medio del órgano de la opinion pública, su justo sentimiento é indignacion al ver que en el seno mismo de la representacion nacional, á la faz de propios y extraños, se ha insultado la sangre derramada por la patria, el valor acreditado en mil combates, y la lealtad mas constante y acrisolada en medio de las escaseces y de las miserias por un general incircunspeto que en el delirio de su furor ha presentado á una gran parte de la oficialidad de la Guardia Real de España como una tropa de sediciosos, calificándola al propio tiempo con epitetos que escluyen hasta la civilidad y el decoro.

Semejante conducta de parte del señor general Seoane, provoca una vindicacion de la que observaron los señores oficiales que han sido el blanco de la amarga censura de S. E., y nos obliga á desvanecer las falsas acusaciones que han dirigido contra la clase ilustre, valiente y respetable á que nos gloriamos de pertenecer, y por cuyo honor vilipendiado debe volver todo militar que cña dignamente una espada.

Sabidos son por desgracia los infinitos males que ha atraido sobre nuestra nacion el ministerio Calatrava Mendizabal, de

infausta memoria; sabido es el clamor de la inmensa mayoría de los españoles para que S. M. en uso de su real prerogativa lo destituyese y atajase de esta manera el torrente de devastación y de ruina que se desencadenó sobre el país, con su violenta aparición en la escena política; y no es menos sabido que el ejército que á ninguna clase del estado cede en deseos del bien por esta patria cuyos campos riega abundantemente con su sangre convenia exactamente en ideas con todos los buenos españoles, y deseaba ardientemente que la administracion pública estuviera en manos capaces de asegurar el triunfo del trono legítimo y de la libertad.

Animados de tan nobles sentimientos los oficiales de la Guardia Real rogaron á su general hiciese presente á S. M. que sus espadas estaban prontas á sostener el libre ejercicio de la prerogativa que la concedia la Constitución, y dispuesta á hacer respetar sus superiores disposiciones, en el caso de que S. M. quisiese destituir sus consejeros responsables: ni un grito sedicioso, ni la mas leve falta de subordinación y disciplina se notó en individuo alguno de nuestra corporación dentro ni fuera de la corte, y luego que hubieron llegado á Aravaca, persuadidos de que el ministerio de 15 de agosto de 1836 conducia la nación á un abismo sin fondo, creyeron de su deber retirarle su apoyo, no acudiendo á la sedición y al escándalo como falsamente supone el señor Seoane, sino pidiendo sus licencias absolutas y aconsejando á los muchos soldados, cabos y sargentos que los querían seguir, continuasen su marcha al punto que les designaba el general, y los abandonasen sin pesar, pues que cumplían con los deberes de su honor y de su conciencia: este es el suceso que con asombro de cuantos lo han oído se ha calificado de *sedición de jenízaros* en el seno del Congreso, ¿y por quién? forzoso es decirlo, ¿por el general Seoane que tanta parte tuvo en la sublevación del Perú, en la destitución de su respetable virey Pezuela, y en la consiguiente pérdida de aquella rica porción del imperio de España! ¿Por el general Seoane, que se sienta sin embarazo alguno al lado de aquel que encastillado en la casa de Correos, destruyó la disciplina militar, escandalizó la capital de la monarquía, fué causa del asesinato de su amigo el bizarro Canterac, y lleva hoy dia decorado el pecho con cruces que no sabemos haya ganado al frente del enemigo! ¿Por el general Seoane, que en hombros del memorable motin de la Granja se elevó á la capitania general de Castilla la Nueva y corrió á caballo las calles de la capital, rodeado de la hez del pueblo, dándose á conocer en los puestos por sí y ante sí en medio de las aclamaciones de las turbas que se aprestaban en aquellos instantes, para el sangriento drama de Hortaleza que hubiera podido evitar grandemente el señor Seoane, y que por no haber sabido hacerlo ha sido ya juzgado por el público tan exacta como desfavorablemente! Este es el general que llama sediciosos á los oficiales que pidieron sus licencias porque no quisieron continuar sirviendo á un ministerio que repudiaba el grito unánime de la opinion pública, nacido á favor de la insubordinación y ayudado en la aurora de su existencia política con el llanto de la Augusta viuda, y la sangre de un general ilustre!

Pero aun hay mas: el mismo Sr. Seoane en su arrebató se ha permitido decir que ninguno de nosotros se presentó á defender á S. M. la Reina Gobernadora, ni desenvainó la espada en su obsequio cuando ocurrieron los lamentables sucesos de San Ildefonso. Rechazamos indignados á la frente del calumniador tan supuestas acusaciones: ninguno de los batallones que componen la primera brigada se encontró á la sazón en el real sitio, pero aun de los que se hallaron pertenecientes á la Guardia, queda plenamente justificada la conducta de sus oficiales con el leal comportamiento del decidido D. José Makena que fué atropellado é insultado atrozmente por los sublevados, á quienes opuso una heroica resistencia; y este porte distinguido, tan público como digno de un oficial de la Guardia, depone en contra del maligno aserto de S. E., y patentiza á cuantos hagan buen uso de su razon, y no estén enfurecidos con la caída del ministerio Mendizabal, la falsedad é injusticia de esta terrible acusacion que contra la oficialidad de la Guardia Real ha lanzado el señor Seoane.

Añade tambien S. E. que los oficiales de la Guardia Real no le escudaron cuando le vieron amenazado por las bayonetas. ¡Ingrato!! ¡tan facilmente ha olvidado que debe su existencia á uno de nuestros compañeros! Que por él respira en este momento, y que á no haber sido por su noble arrojo, no hubiera conservado aliento para demostrar á presencia de la nacion, lo prestó que olvida S. E. los beneficios y el poco respeto que le merecen las virtudes militares! Es público y notorio que cuando el general Seoane se presentó delante del cuartel del Hospicio el dia de la sublevación de unos cuantos soldados del 4º de la Guardia, nuestro compañero el oficial D. Ventura Bercaistegui, que vió a ses-

tado contra S. E. el fusil de un granadero, se interpuso inmediatamente, y mostrando su pecho desnudo al insubordinado, con una nobleza sin ejemplo, logró evitar la muerte que en otro caso hubiera irremisiblemente sufrido el general. ¡Y aun tiene este valor para desconocer el beneficio; insultar á los que le salvaron la vida, y pedir se les arranquen las casacas por la espalda y se les pasee por las calles de Madrid con un grillete al cuello!!!

¿Imitó acaso el Sr. Seoane el generoso proceder de nuestro compañero para proteger al general Quesada, su valiente antecesor?

No, mil veces no; lejos de volar en su auxilio lo abandonó en manos de sus asesinos que le inmolaron cruelmente para mengua eterna del Sr. Seoane, que no pudo ó no supo proteger los dias de tan bizarro militar. ¡Y la osadía de este general llega hasta el extremo de desconocer los hechos públicos y de calumniarnos inicuaente, diciendo que ninguno de nosotros le escudó cuando se vió amenazado por las bayonetas!...

Pero no concluyen aqui, señores redactores, las atroces injurias que el Sr. Seoane ha dirigido contra la benemérita oficialidad de la Guardia; nos ha llamado cobardes y miserables; y dicho que sólo por ocultar nuestra poltronería habíamos pretestado la caída del ministerio. Escusado será decir que el miserable cobarde es aquel que insulta en perage donde sabe no puede ser contestado como lo ha hecho S. E.; no entraremos nosotros ciertamente en hacer ahora nuestra propia apología; la nacion sabe como se ha portado la Guardia Real y sus oficiales durante la presente lucha, y á todos los españoles consta que el último de nosotros iguala, sino excede, al mérito del Sr. Seoane. ¿Cuántas campañas cuenta S. E.? ¿Qué prodigios se refieren del general Seoane? La rebelion del Perú, la desorganización que sus errores produjeron en el ejército de Valdés, el descrédito de este jefe, el haber cañoneado nuestros cuarteles y soldados, y haber contemplado con un antejo desde un barco de vapor las tomas de Hernani, Itun y Fuenterrabia. ¿Son estos los hechos de armas porque hoy dia le vemos tan superabundantemente recompensado? ¿Y este es el militar que se atreve á llamar cobardes y poltrones á los que hace cuatro años arrostran contentos todos los peligros de esta sangrienta contienda?

Mucho habria que contestar aun al insolentísimo discurso del Sr. Seoane, pero basta por ahora lo dicho para destruir sus falsas imputaciones: solo si hacemos presente que estamos altamente ofendidos de los ultrajes que ha hecho á la benemérita corporación á que pertenecemos; y que por consiguiente exigimos de S. E. una pública satisfaccion en el seno mismo de las cortes, donde nos prodigó sus baldones; no dudamos que el Sr. Seoane la dará inmediatamente á fuer de caballero y militar honrado, pues de otro modo nosotros todos sabremos obligarle á que la diese mientras tengamos espada y corazon para esgrimirla.

Rogamos á vds., señores redactores, se sirvan dar cabida en su periódico á esta justa y sentida manifestacion que estimaremos ilustren con sus observaciones, á fin de que el pueblo español no sea sorprendido por las suposiciones infamantes del general Seoane, y conste en todos tiempos y á todas las personas que los oficiales de la Guardia Real han vindicado por medio de la prensa periódica el honor ultrajado de sus compañeros, como lo harian igualmente de la manera que se estimase oportuno, pues mientras exista en sus venas una gota de sangre, no consentirán que persona alguna, por elevada que sea su posicion política, mancille impunemente el renombre adquirido con gloria á costa de tanta sangre y entre el furgo de mil batallas.

Somos de vds. atentos servidores que S. M. B. — Por los oficiales de la G. R. de I. — Roman Sánchez. — Ramon de Albuquerque. — Ramon Solano. — José de Navia Osorio. — Eusebio de Calonge. Madrid 24 de agosto de 1837.

Sucesos de Vitoria:

Nuestro corresponsal de esta ciudad en carta del 19 que tenemos á la vista, nos confirma los desgraciados acontecimientos de que dimos cuenta en nuestro número de esta mañana, incluyéndose la lista nominal de los muertos que son el gobernador militar, el jefe de la P. M. Lopez, los diputados Cano y Arandia, el secretario de la diputación Aldama, Echevarria empleado en la misma y otros dos individuos.

Ha sido nombrado gobernador un tal Echalacé y comandante de armas Olabarria, natural de Bilbao que acaba de llegar de ser cañeado por hallarse prisionero.

Se han preso á gunos individuos tachados de desafectos entre estos el tesorero de provincia Chavarrí y un propietario llamado Urbina.

Nuestro corresponsal añade que se repartió una fuerte contribucion entre los sospechosos de carlistas con lo cual se han enviado auxilios á las tropas que han de socorrer á Peñacerrada atacada por la faccion.

El alboroto empezó con la noticia de la muerte de Escalera, y

á consecuencia de la falta de dos correos de Madrid de cuyas resultas cundieron voces de graves desórdenes acaecidos en esta capital que exaltaron los ánimos.

A la salida del correo todo quedaba tranquilo y se había recibido la correspondencia de la corte.

CONGRESO DE TOEPLITS.

Las conferencias han terminado sin que se haya tomado ninguna resolución respectiva al pretendiente de la corona de España: no se ha podido persuadir al nuevo ministro de negocios extranjeros de Prusia, que abraza la causa perdida de D. Carlos. El Rey de Baviera ha sido el que mas celo ha manifestado en su favor; este celo no puede ser muy favorable al partido carlista.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 PARA EL 11 DE SETIEMBRE.

Gefe de día el coronel D. José Lagandara primer comandante del regimiento infantería de Saboya.

Parata Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—*Juan Coll.*

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernación de la Península, con fecha de 25 de agosto último me dice lo siguiente:

«Deseando S. M. la Reina Gobernadora que los electores que han de nombrar los diputados y proponer los senadores para las Cortes próximas tengan toda aquella libertad que la ley quiere dar á los que gozan de aquel derecho; y habiendo sido dolorosamente instruida de los medios de que algunos mal intencionados se valen para seducir y violentar no solo á los ciudadanos sencillos é ingenuos que no pueden graduar la perniciosa tendencia que se advierte en muchos de trastornar el orden, tan solemnemente establecido, y que han jurado con la nación sostener los poderes del estado, sino que se han constituido en órganos de un gobierno que ha fallecido y que proclaman como un porvenir cierto, y bajo cuyos auspicios intiman á las autoridades á una decision conforme á sus criminales intentos exigiéndoles actos positivos del día para que puedan tenerse por méritos en el venidero; me encarga S. M. como lo hago de su real orden. que haga entender á todos los gefes políticos y autoridades que dependen de esta secretaría de mi cargo, que seria del desagrado de S. M. cualquiera tolerancia ó indulgencia que se tenga respecto de los culpables de esta naturaleza, sobre quienes debe velar el gobierno, haciendo que los que resulten reos de una exaccion semejante sean entregados á los tribunales, y juzgados segun las leyes. Quiere además S. M. que no se entienda que esta superior determinacion empuje de ningun modo aquella útil costumbre electoral de presentarse candidatos en los respectivos distritos, y menos la libertad que tengan sus patronos que por medios legales propendan al resultado de su eleccion y acumulacion de votos al intento, como tan útilmente se experimenta en las naciones civilizadas en las cuales tampoco es tolerable ninguna violencia ni género de seducción en un negocio que tiene por elemento la libertad absoluta, y sin mas limites que los que prescriben las leyes.»

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital á fin de que todos los habitantes de la provincia queden enterados de las acertadas disposiciones del gobierno de S. M. para frustrar las intrigas de los enemigos de las actuales instituciones, los cuales pueden estar además persuadidos de que por mi parte vigilaré el cumplimiento de cuanto se dispone en la preinserta real orden. Palma 9 de setiembre de 1837.—*Rodrigo Castañón.*

El Ayuntamiento constitucional de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de la provincia de las Baleares.

El Sr. Intendente de esta provincia ha dirigido á este Cuerpo la ley, instruccion y modelos que la Direccion general de Rentas le ha comunicado para la exaccion y recaudacion de las cantidades que las Cortes han decretado á cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra, cuyo tenor es como sigue:

Direccion general de Rentas Unidas.—Circular.—El Escelentísimo Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de ayer la Real orden siguiente.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

(Véase el Diario del día 29 y 30 de agosto último.)

En la instruccion que queda inserta cree la Direccion que se han previsto todos los medios de llevar á ejecucion el decreto de las Cortes que la precede, y por lo tanto se limita solo á acompañar á V. S. los modelos á cuyo tenor deben estenderse las relaciones que han de presentar los inquilinos y arrendatarios de edificios urbanos y fincas rústicas, y los administradores y dueños de estos predios en sus respectivos casos con las distinciones que se advierten por nota en dichos modelos conforme á lo mandado en la Instruccion.

La Direccion espera que tomando V. S. para sí las estrechas pre-

venciones con que S. M. tiene á bien recomendarme este servicio, aprovechará esta nueva ocasion de acreditar su celo, su actividad y su energía en el pronto, puntual y exacto cumplimiento de este importante servicio, dando V. S. desde luego aviso del recibo de esta circular, y de correo en correo de cuanto vaya adelantando en su ejecucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1837.—Manuel Gonzalez Brabo.

Y para que la preinserta ley é instruccion llegue á noticia y conocimiento de todos los vecinos á quienes comprende, se manda publicar y fijar el presente en cada uno de los barrios en que se halla dividida esta ciudad y su término. Consistorio de Palma 7 de setiembre de 1837.—*Martin Pou.*—*Antonio Maria Sureda.*—*Nadal Nicolau.*—*Bartolomé Borrás.*—*Por acuerdo del Ayuntamiento.*—*Miguel Ignacio Manera secretario.*

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el día 7 del corriente hasta el 9 á las doce de su mañana.

Día 7.—*De Gibraltar vapor el Mallorquin, de 270 ton., capitán don Gabriel Medinas, con 15 mar., 8 pas. y lastre: salió el 5.*—*Día 8.—De Puerto Rico balandra Sanson, de 49 toneladas, pat. don Bernardo Nicolau, con 10 mar., cueros, algodón y azúcar: salió el 20 julio último.*—*Día 9.—De Ivizá jav. Concepcion, pat. don Damian Garcías, con 6 mar., 9 pas., generos y balija: salió el 8.*—*De Alicante id. Sto Cristo de 22 toneladas, pat. Juan Oliver, con 6 mar., 2 pas. y melones: salió el 7.*

Despechadas.

Para Alicante laud Desamparados, de 15 ton., cap. don Juan Mayol, con 5 mar., 3 pas. y lastre.—*Día 8.—Para Mahon polacra Idrá, de 140 ton., cap. don Pedro Juan Oliver, con 16 mar., 3 pas. y lastre.* Para Valencia vapor Mercurio de 200 ton., cap. don Antonio Balaguer, con 21 mar., 2 pas. y lastre.—*Día 9.—Para Mahon balandra Sanson, de 49 ton., cap. don Bernardo Nicolau, con 10 mar., cueros y generos.*

AVISOS DE PARTICULARES.

Un joven de edad de 28 años desearia colocarse en clase de cocinero y comprador: sabe hacer las demas faenas de su clase. En esta imprenta darán razon.

Las personas que tuvieren cuadros, armaduras y bronce antiguos ó de buena escultura, y quieran deshacerse de ellos podrán dirigirse á la fonda de la Dorada, donde vive el sugeto que quiere adquirirlos.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Véndese en ella:

Modelos que deben presentar en la administracion de rentas los dueños administradores é inquilinos de fincas rústicas y urbanas, segun el decreto de las Cortes de 9 de agosto sobre contribucion extraordinaria de guerra.

Tambien el decreto y la instruccion acompañatoria.

REMITIDOS.

Señor editor: me cabe la satisfacción de poder anunciar al público que al fin he conseguido que se revocase la Real orden de 6 de agosto de 1836 por la cual se mandaba el pago de los vendidos hasta 21 de agosto de 1835 de los censos redimidos al estado en la época de 1820 á 1823. Habiendo acudido infructuosamente á la direccion general de arbitrios de Amortizacion, presenté despues otra esposicion á las Cortes, las cuales en sesión de 24 del próximo pasado agosto acaban de decretar lo siguiente: «No se exigirán ni se apremiará por los réditos atrasados de los censos, cuyas redenciones se verificaron en virtud de los decretos de las Cortes de los años de 1820 á 1823, y cuya validacion decretaron ultimamente las Cortes y el gobierno.»

Deseando que llegue pronto esta noticia al conocimiento de los interesados, suplica á vd. se sirva insertarla en su apreciable periódico S. S. S. Q. S. M. B.—*Francisco Pons.*

Influencias que desconozco hicieron sonar mi nombre en la candidatura inserta en el Diario del 8 del actual, sin que me sea dado adivinar los motivos que pueden haber inducido á su autor á tomar semejante resolusion. Mas sea lo que fuere, que nada me interesa el averiguarlo, desengáñese ese iluso si ha considerado que yo pertenezco esclusivamente á alguna determinada fraccion del partido liberal; pues por mis ideas y propio carácter soy libre é independiente de toda asociacion formada por el espíritu de partido, y la ambicion de mando y empleos; y sepa al mismo tiempo que ni el verme continuado en la indicada candidatura, ni otro motivo alguno será suficiente para halagar en mi la pasion de ocupar puestos distinguidos en la sociedad. Muy lejos de adherirme á todas las ideas y opiniones que profesa tal ó cual partido, declaro francamente que mi única divisa es Isabel y libertad racional, aquella que veo consignada en la nueva Constitucion que hemos jurado.—*Jacinto Feliu y Bonet.*

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.